Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación

Consulta pública del proyecto

Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM)

Problemas que se pretenden solucionar

El Plan territorial de protección civil de la Comunidad de Madrid fue aprobado por el Decreto 85/1992, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno y se desarrolló como aplicación de la Ley 2/1985, de 21 enero, de Protección Civil. Fue elaborado siguiendo los criterios marcados en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril.

Transcurridos más de 25 años desde su publicación, y tras las innumerables novedades que se han producido en la protección civil, tanto a nivel estatal como autonómico, es necesario actualizar todo el Plan territorial, lo que ayudará a mejorar y clarificar la organización y funcionamiento de la actuación en materia de protección civil en la Comunidad de Madrid.

Necesidad y oportunidad de la norma

La aprobación y puesta en vigor de la nueva Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE Nº: 164 de 10 de julio de 2015), la cual, a falta del desarrollo de una nueva Norma Básica, es la que va a marcar las pautas de la protección civil, actualizando el marco jurídico en la materia.

La reciente creación de un nuevo organismo coordinador, la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, por Decreto 77/2017, de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno, que se encarga de la coordinación y planificación de la emergencia, la seguridad y la protección civil en los incidentes que conlleven como consecuencia la activación del Plan Territorial de Protección Civil o los Planes Especiales y Planes de Autoprotección, accidentes con mercancías peligrosas, en almacenes de residuos o fenómenos meteorológicos entre otros.

Por todo lo anterior, es un buen momento para contar con un marco normativo que contemple dichos cambios y regule las nuevas situaciones en las que se enmarca la protección civil.

Objetivos

El objetivo principal de la norma es dar respuesta a situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública y establecer, por una parte, los mecanismos para la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, y por otra, la forma en la que éstos se organizan para:

Dar respuesta a todas las emergencias que puedan producirse en la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM) como consecuencia de los riesgos identificados en este Plan.

Coordinar todos los servicios, medios y recursos existentes en la CAM incluyendo los de las entidades públicas y privadas, y los procedentes de otras Administraciones Públicas según la asignación previa que éstas efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades del Plan Territorial.

Permitir la integración de los Planes Territoriales de ámbito inferior y garantizar el enlace con los de ámbito superior.

Asegurar, en cualquier caso, la primera respuesta (especialmente acciones de socorro) ante cualquier situación de emergencia que pueda presentarse.

Posibles soluciones alternativas

La normativa actual se reguló a través de un Decreto y debe ser otra norma de igual o superior rango la que modifique o derogue la anterior.

Por ello, para realizar las modificaciones y actualizaciones previstas se debe realizar a través de una norma con rango de Decreto, para que su elaboración sea conforme a derecho.